



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

**RESOLUCIÓN N°0008**

**SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, 15/02/18**

## **VISTO:**

El Expediente del Sistema de Información de Expedientes (SIE) N°08030-0001854-3, y la necesidad del otorgamiento de licencia por enfermedad a la Defensora Pública Dra. Priscila Arambarri, y;

## **CONSIDERANDO:**

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 21 inciso 24 de la Ley 13014, *“las atribuciones referidas al nombramiento, remoción, ascenso, carga horaria, traslados, licencias, sanciones, y demás condiciones de trabajo del personal administrativo, de mantenimiento y producción y servicios generales del Servicio Público Provincial de Defensa Penal, deberán ser ejercidas en el marco de lo regulado por la ley orgánica del Poder Judicial, sus modificatorias y complementarias, y por la ley 11196, debiendo interpretarse que todas las facultades y atribuciones que las normas le adjudican a la Corte Suprema de Justicia le corresponden al Defensor Provincial”*.

Que en ese marco la titular de esta Defensa Pública (SPPDP) encuentra conveniente conceder la licencia por enfermedad especial establecida en el artículo 53 del Reglamento General de agentes del Servicio Público Provincial de Defensa Penal del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe, aprobado por Resolución del SPPDP N°0051/2017 y su modificatoria Resolución N° 0052/2017.

Que el artículo 53 de la Resolución 0051/2017 por su parte dispone que: *“Enfermedades especiales. Las licencias por enfermedades especiales de los tratamientos prolongados, las derivadas de accidentes profesionales y las que se otorguen en los casos en que el agente padeciere una incapacidad temporal o permanente para el desempeño de sus tareas, serán acordadas previo dictamen de una Junta Médica integrada por médicos visitantes y, en su caso, de la Junta de Promoción para la Salud de la Provincia de Santa Fe, conforme lo establecido en el ‘Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el Personal de la Administración Pública Provincial’”*.

Que por Resolución 0091/2016 SPPDP se concedió licencia médica del 17/05/2016 al 29/05/2016 y del 30/05/2016 al 28/06/2016 a la Defensora Pública Adjunta Arambarri, conforme certificado médico expedido por el Dr. Carlos Hugo Elías, Jefe de Oficina de Reconocimiento Médico- Judicial.

Que posteriormente, por Resolución 0115/2016 se concedieron treinta (30) días mas de licencia médica conforme certificado médico expedido por los Dres. Carlos Hugo Elías, Gustavo H. Alarcon y Fernando Bilbao de la Oficina de Reconocimiento Médico- Judicial.

Que por Resolución 0138/2016 se concedieron treinta (30) días mas de licencia médica conforme certificado médico expedido por los Dres. Carlos Hugo Elías, Gustavo H. Alarcon y Fernando Bilbao de la Oficina de Reconocimiento Médico- Judicial.



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

*Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe*

Que por Resolución 0026/2017 se concedieron a la Defensora Pública Adjunta Priscila Arambarri cien (100) días de licencia médica contados a partir del día 06/11/2016 hasta el 13/02/2017, conforme lo aconsejado por la Junta Médica Judicial.

Que mediante Resolución 0041/2017 se concedió a la Defensora Pública Adjunta Priscila Aneley Arambarri licencia médica por el término de noventa (90) días hasta el 15/05/2017 inclusive.

Que por Resolución 0087/2017 se concedió a la Defensora antes nombrada licencia médica contada a partir del día 16/05/2017 hasta el día 13/08/2017 inclusive.

Que por Resolución 0164/2017 se le concedió licencia a la Defensora Pública Adjunta Dra. Arambarri licencia médica por el término de noventa (90) días hasta el día 11/11/2017 inclusive.

Que el 13/11/2017 se constituyó Junta Médica Judicial conformada por el Dr. Gustavo H. Alarcón médico visitador y el Dr. Carlos Hugo Elías Jefe de la oficina de reconocimiento médico judicial a los efectos de realizar el examen médico de la Defensora Arambarri, estableciendo como diagnóstico adenoma hipofisario sugiriendo licencia médica por enfermedad de larga duración desde el día 12/11/2017 al 09/02/2018 inclusive.

Que la presente se emite conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 13014, especialmente en sus incisos 1), 5), 6) y último párrafo.

**POR ELLO,**

## **LA DEFENSORA PROVINCIAL**

### **RESUELVE:**

**ARTICULO 1:** Tener presente lo aconsejado por la Junta Médica Judicial reunida en fecha 13/11/2017 y conceder a la Defensora Pública Adjunta Priscila Aneley Arambarri licencia por tratamiento de larga duración desde el día 12/11/2017 al 09/02/2018 inclusive, conforme artículo 53 de la Resolución N° 0051/2017 del SPPDP.

**ARTICULO 2:** Requerir a la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe, que previo al vencimiento del período de licencia concedido en la presente, disponga lo conducente a fin de constituir una nueva Junta Médica que examine a la Defensora Pública Adjunta.

**ARTICULO 3:** Solicitar al Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Fe confeccione la lista de los Defensores Públicos y Defensores Públicos Adjuntos subrogantes que reúnan las condiciones constitucionales y legales a fin de cubrir las necesidades del servicio (art. 66bis Ley 13014, incorporada por Ley 13697), y designe el subrogante pertinente.

**ARTICULO 4:** Regístrese, comuníquese y archívese.